	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 072

(15 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos" y,

CONSIDERANDO

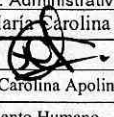
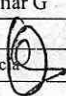
Que, se hace necesario que el profesional universitario de la Secretaría de Planeación Municipal, JUAN CARLOS PEREZ TOVAR, se desplace a la ciudad de Neiva el día 15 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe asistir a la "Mejora de la gestión del banco de programas y proyectos".


Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones

Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar G	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."


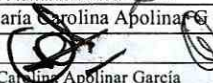
Que en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2022000482 de fecha 14 de febrero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al profesional universitario del área de desarrollo territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, JUAN CARLOS PEREZ TOVAR, se desplace a la ciudad de Neiva el día 15 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe asistir a la "Mejora de la gestión del banco de programas y proyectos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a JUAN CARLOS PEREZ TOVAR, se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 139.317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.2022000482 de fecha 14 de febrero de 2022.

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez/ María Carolina Apolinar G	Firma: 
Firma: 	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)
Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

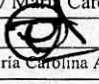
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **15 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


 EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez/ María Carolina Apolinar G	Firma: Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
Firma: 	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano	MUNICIPIO DE PITALITO



**MUNICIPIO DE PITALITO
CERTIFICADO DE PERMANECÍA**

MUNICIPIO DE: Nativa Huica

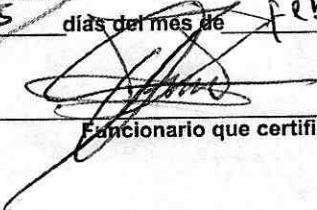
El Suscrito, OSCAR FERNANDO CERVEZA RIVERA

HACE CONSTAR

Que: JUAN CARLOS PEREZ en su calidad de Profesional
universitario permaneció en esta ciudad en ejercicio de sus
funciones oficiales relacionadas con su cargo durante los días 15 del mes
de febrero de 20 22

(Válido para cobro de Viáticos)

Expedido en Nativa H. a los 15 días del mes de febrero
de 20 22


Funcionario que certifica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000482

14/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022, A EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE ASISTIR A LA "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS" SE LE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS LA SUMA \$139.317 POR UN DÍA NO PERNOCTADO, SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DE 2021 Y LA SUMA DE \$120.000 POR PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DE NEIVA IDA Y REGRESO

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION


Responsable: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó: ADRIANAM

Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM
Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 259.317,00	\$ 259.317,00	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 15 de febrero de 2022, a en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe asistir a la "Mejora de la gestión del banco de programas y proyectos" se le reconocerá por viáticos la suma de \$139.317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

RESPONSABLE: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO *Lorena Castro M.*

Ordenador del Gasto

Firma: *[Firma]*
Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 20220214

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: *[Firma]*

Radicado:
2022CS010723
Fecha: 2022-02-03

GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación



2022SAL00011211

CIRCULAR

DE: CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
PARA: **ALCALDES - ALCADESAS**
ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA REPORTE CUIPO Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FECHA: Febrero 3 de 2022

Cordial saludo para todos;

El Departamento Administrativo de Planeación – DAP – dentro del proceso de Asistencia técnica municipal, realizará la asistencia técnica correspondiente a:

- Mejora del reporte CUIPO 2021 cuarto trimestre, con base en el reporte del tercer trimestre de la misma vigencia.
- Mejora de la gestión del banco de programas y proyectos.

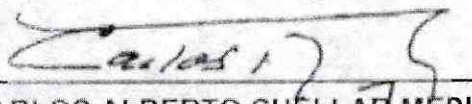
En virtud de lo anterior comedidamente lo invitamos a la capacitación programada para:

Día: martes 15 de febrero de 2022

Lugar: Biblioteca departamental Olegario Rivera (Centro de convenciones) carrera 5 no 21-8.

Hora: 8:30 AM: 12M

Para efecto de organización y control de la actividad, le solicitamos confirmar la asistencia del Sr. Secretario de Hacienda, contador y persona encargada del reporte, al correo electrónico asistenciadap@huila.gov.co, indicando los nombres y cargo de las personas que participarán de la capacitación, siendo esta de máximo 2 personas por municipio.


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Berenice Sterling Manrique
Proyectó: Gladys Carvajal Lara



SC4353-1
SGN-C054-F04